SESIÓN ORDINARIA VEINTICUATRO DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS
LUN ES 16 DE NOVIEMBRE DE 2020
RESOLUCIÓN S.O.024.1-16-11-2020-GADPRSA

PRESIDE: Dr. Ángel Cholota
VOCALES: Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero, Sr. Walter Geovanny Pujos Gallegos, Srta. Jessica Cecibel Ushiña Chicaiza, Tlgo. Telmo Julián Chicaiza Tigse.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional;

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67 literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68 en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; y

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria veinticuatro realizada el lunes 16 de noviembre del 2020, acta número veinticuatro; con la votación en orden alfabético, quedando de la siguiente manera: Tlgo. Telmo Chicaiza Tercer Vocal Aprueba, Abg. Luis Jiménez Vicepresidente Aprueba, Sr. Geovanny Pujos Primer Vocal Aprueba, Srta. Jessica Ushiña Segundo Vocal y Sr. Presidente Dr. Ángel Cholota Aprueba.

RESUELVEN:

RESOLUCIÓN S.O.024.1-16-11-2020-GADPRSA. –La Junta Parroquial por unanimidad RESUELVE: Aprobar el Acta No. 023 de Sesión Ordinaria Veintitrés realizada el día martes 10 de noviembre de 2020 con las correcciones ortográficas ya realizadas.

Dr. Ángel Cholota Palate
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

Ing. Ligia Jacqueline Condoy
SECRETARIA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES
FUNDADO EL 7 DE JULIO DE 1869
PÍLLARO - ECUADOR

SESIÓN ORDINARIA VEINTICUATRO DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS
LUN ES 16 DE NOVIEMBRE DE 2020
RESOLUCIÓN S.O.024.2-16-11-2020-GADPRSA

PRESIDE: Dr. Ángel Cholota
VOCALES: Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero, Sr. Walter Geovanny Pujos Gallegos, Srta. Jessica Cecibel Ushiña Chicaiza, Tlgo. Telmo Julián Chicaiza Tigse.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional;

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 63 expresa: "Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67 c) expresa: "Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 240 expresa: Anteproyecto de presupuesto. –"Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 241 expresa: "Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto. - El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad
con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 243 expresa: "Proyectos complementarios de financiamiento. - El total de los gastos del proyecto de presupuesto no podrá exceder del total de sus ingresos. Si el costo de los programas, subprogramas, proyectos o actividades anuales de los gobiernos autónomos descentralizados fuere superior a los ingresos calculados, el ejecutivo local deberá presentar al órgano legislativo local un proyecto complementario de financiamiento para aquellos programas, subprogramas, actividades o proyectos que considere de alta prioridad y para cuya ejecución se requieren ingresos adicionales de los estimados, señalando sus fuentes de financiamiento. La inclusión definitiva de estos programas, subprogramas, actividades o proyectos en el presupuesto, quedará sujeta a la aprobación, por el legislativo local, del financiamiento complementario propuesto por la máxima autoridad ejecutiva";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 244 expresa: "Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 245 expresa: "Aprobación. - El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos. La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias. Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 323 expresa: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y, c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios. Una vez aprobados se dispondrá su publicación y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia"; y

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria veinticuatro realizada el lunes 16 de noviembre del 2020, acta número veinticuatro; con la votación en orden alfabético, quedando de la siguiente manera: Tlgo. Telmo Chicaiza Tercer Vocal Aprueba, Abg. Luis Jiménez Vicepresidente Aprueba, Sr. Geovanny Pujos Primer Vocal Aprueba, Srta. Jessica Ushiña Segundo Vocal y Sr. Presidente Dr. Ángel Cholota Aprueba.

RESUELVEN:

RESOLUCIÓN S.O.024.2-16-11-2020-GADPRSA. –La Junta Parroquial por unanimidad RESUELVE: Aprobar en Primera Instancia el Presupuesto Proyectado para el año 2021, y pasar a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para que emita el informe correspondiente, tomando en cuenta que debe realizar todos los trámites pertinentes y averiguaciones referentes a la baja de presupuesto ante los entes competentes., quedando de la siguiente manera:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN ANDRES

PROFORMA PROYECTADO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021

G. Corriente170*400=68.000

Denominación	PRESUPUESTO 2020		ENE	FEB	MAR	ABRI	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PRESUPUESTO AÑO 2021	177256.32	30% GASTO CORRIENTE		68000.00	70% GASTO INVERSION						109256.32			
Fondo de Descentralización Juntas Parroquial 30%	68000.00	0.00												
Aporte a Juntas Parroquiales Rurales 70%	109256.32	0.00												
Remuneraciones Unificadas	40620.00	0.00												
Angel Cholota		12240.00	1020.00	1020.00	1020.00	1020.00	1020.00	1020.00	1020.00	1020.00	1020.00	1020.00	1020.00	1020.00
Luis Jimenez		4896.00	408.00	408.00	408.00	408.00	408.00	408.00	408.00	408.00	408.00	408.00	408.00	408.00
Geovanny Pujos		4896.00	408.00	408.00	408.00	408.00	408.00	408.00	408.00	408.00	408.00	408.00	408.00	408.00
Jessica Ushiña		4896.00	408.00	408.00	408.00	408.00	408.00	408.00	408.00	408.00	408.00	408.00	408.00	408.00
Telmo Chicaiza		4896.00	408.00	408.00	408.00	408.00	408.00	408.00	408.00	408.00	408.00	408.00	408.00	408.00
Silvia Tipantiza		8796.00	733.00	733.00	733.00	733.00	733.00	733.00	733.00	733.00	733.00	733.00	733.00	733.00
consejo		0.00								autogestion				
Decimotercer Sueldo	3385.00	0.00												
Angel Cholota		1020.00												1020.00
Luis Jimenez		408.00												408.00
Geovanny Pujos		408.00												408.00
Jessica Ushiña		408.00												408.00
Telmo Chicaiza		408.00												408.00
Silvia Tipantiza		733.00												733.00
Consejo		0.00												
Decimocuarto Sueldo	2448.00	0.00												
Angel Cholota		408.00								408.00				
Luis Jimenez		408.00								408.00				
Geovanny Pujos		408.00								408.00				
Jessica Ushiña		408.00								408.00				
Telmo Chicaiza		408.00								408.00				
Silvia Tipantiza		408.00								408.00				
Consejo		0.00												

Aporte Patronal	5636.05	0.00												
Personal GAD		5041.19												5041.19
Personal GAD Conserje		594.86												594.86
Fondo de Reserva	3385.00	0.00												
Angel Cholota		1020.00												1020.00
Luis Jimenez		408.00												408.00
Geovanny Pujos		408.00												408.00
Jessica Ushiña		408.00												408.00
Telmo Chicaiza		408.00												408.00
Silvia Tipantiza		733.00												733.00
conserje		0.00												
REMPLAZO POR VACACIONES SUELDO	2652.00													
Angel Cholota		1020.00											1020.00	
Luis Jimenez		408.00											408.00	
Geovanny Pujos		408.00											408.00	
Jessica Ushiña		408.00											408.00	
Telmo Chicaiza		408.00											408.00	
XIII REMPLAZO	0.00													
Angel Cholota		0.00												
Luis Jimenez		0.00												
Geovanny Pujos		0.00												
Jessica Ushiña		0.00												
Telmo Chicaiza		0.00												
XIV REMPLAZO	0.00													
Angel Cholota		0.00												
Luis Jimenez		0.00												
Geovanny Pujos		0.00												
Jessica Ushiña		0.00												
Telmo Chicaiza		0.00												
SUPLENTE APORTE PATR	0.00													
SUPLENTES VOCAL		0.00												
Energia Eléctrica	1200.00	0.00												
Cuenta		1200.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
		0.00												
		0.00												
		0.00												

Telecomunicaciones	1740.00	0.00												
TELEFONO (03)2860495		1020.00	85.00	85.00	85.00	85.00	85.00	85.00	85.00	85.00	85.00	85.00	85.00	85.00
Internet		720.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00
Fletes y maniobras	600.00	600.00	60.00	60.00		60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00		60.00	60.00
Servicios de Provision de Dispositivos Electr	0.00	0.00												
Viáticos y Subsistencias en el Interior	0.00	0.00												
Arrendamiento y Licencias de Uso de Paq. Inf.	700.00	700.00							700.00					
Mantenim. y Reparación, de E. y Siste. Infor.	900.00	900.00					300.00			300.00		300.00		
Alimentos y Bebidas	250.00	250.00		50.00	50.00					0.00	50.00		50.00	50.00
Materiales de Oficina	700.00	700.00			700.00									
Materiales de Aseo	600.00	600.00			600.00									
Materiales de Impresion, Fotogra.Repro.y Publ	600.00	600.00		200.00			200.00				200.00			
Materiales de Construccion, Eléctric. Plom. Y	0.00	0.00												
Repuestos y Accesorios	200.00	200.00									200.00			
Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	0.00	0.00												
Seguros	600.00	600.00		600.00										
A Entidades Descentralizadas y Autonomas	1036.47	1036.47		1036.47										
Comisiones Bancarias	144.00	144.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00
	67396.52	67396.52												
	68000.00	-603.48												
Salarios Unificados	14424.00	0.00												
OPERADOR		6324.00	527.00	527.00	527.00	527.00	527.00	527.00	527.00	527.00	527.00	527.00	527.00	527.00
TECNICA		8100.00	675.00	675.00	675.00	675.00	675.00	675.00	675.00	675.00	675.00	675.00	675.00	675.00
Decimotercer Sueldo	1202.00	0.00												
OPERADOR		527.00												527.00
TECNICA		675.00												675.00
Decimocuarto Sueldo	816.00	0.00												
OPERADOR		408.00							408.00					
TECNICA		408.00							408.00					
Aporte Patronal	1752.00	0.00												
OPERADOR		792.00	66.00	66.00	66.00	66.00	66.00	66.00	66.00	66.00	66.00	66.00	66.00	66.00
TECNICA		960.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00
Fondo de Reserva	527.04	0.00												

OPERADOR		527.64	43.92	43.92	43.92	43.92	43.92	43.92	43.92	43.92	43.92	43.92	43.92	43.92
TECNICA		0.00												
Compensacion por Vacaciones	**0.00**	0.00												
OPERADOR		0.00						0.00						
TECNICA		0.00						0.00						
Fletes y Maniobras GAD	**1000.00**	0.00												
Fletes y Maniobras GAD		1000.00							200.00	200.00		200.00	200.00	200.00
Espectáculos Culturales y Sociales	**4500.00**	0.00												
campeonato niños y adolecentes		1000.00											1000.00	
reporterciar el sistma de comunicación dijital		1000.00											1000.00	
yo me cuido tu mi cuidas		500.00											500	
Parroquializacion - sesion solemne- fortalecimineto cultural		2000.00											2000	
Emergencia	**3000.00**													
Emergencia		3000.00						3000.00						
Servicios personales eventaule	**1000.00**	0.00												
Profesor Musica		0.00												
Profesor Danza		0.00												
Implementacion mas escuelas		0.00												
Vacacionales		1000.00								1000.00				
Servicio Voluntariado	**0.00**													
2 Tecnica adulto mayor														
7 Cocineras														
Maquinarias y Equipos	9500.00	0.00												
Mantenimieto maquinarias del GAD		9500.00		1000.00	1000.00	1000.00	500.00	1000.00	1000.00	500.00	1000.00	500.00	1000.00	1000.00
Combustibles y Lubricantes	**3600.00**													
Maquinarias del GAD		3600.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00
Materiales de Construccion	**7000.00**													
Material Ayuda barrios		7000.00		1000.00	500.00	1000.00	500.00		500.00	1000.00	500.00	1000.00	500.00	500.00
Material GAD														
Suministros Actividades Agropecuarias y pezca	**10000.00**													
proyecto liderezgo y emprendiment		3000.00								3000.00				
mejoramiento de cadena de leche		3000.00								3000.00				

gastronomia y valor agregado		2500.00								2500.00				
implementacion huertos y cuyes		1500.00								1500.00				
ECOTACHOS	**1482.00**													
Dos ecotachos		1482.00								1482.00				
Proyectos Mies CDIS	**17750.00**	0.00												
Proyectos Mies CDIS		17750.00		17750.00										
		0.00												
Proyectos Adulto Mayor	**3500.00**	0.00												
Proyectos Adulto Mayor		3500.00		3500.00										
Seguros	**1800.00**	0.00												
Maquinaria y edificio		1800.00		1800.00										
Al Gobierno Central	**4403.28**	0.00												
Contraloria 5x1000		0.00												
1% Conagopare Nacional		1875.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	175.00	175.00	175.00
2% Conagopare Provincial		2528.28	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	250.00	250.00	228.28
A Entidades del Gobierno Seccional	**20000.00**													
GADMS PILLARO		0.00												
HGFT		20000.00		20000.00										
Maquinarias y Equipos	**1000.00**	0.00												
movilizzo	**1000.00**	1000.00				1000.00								
Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	**0.00**	0.00												
	109256.32	0.00												
	109256.32													

Elaborado po. ING. SILVIA TIPANTIZA
TESORERA GADPRSA

PROFORMA DE DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES AÑO 2021

N°	CARGO	R.B.U	N° PERIODOS	TOTAL	XIII SUELDO	XIV SUELDO	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL
1	PRESIDENTE	1020	13	13260	1105	427.92	1020	1544.79
2	VICEPRESIDENTE	408	13	5304	442	427.92	408	617.92
3	VOCAL 1	408	13	5304	442	427.92	408	617.92
4	VOCAL 2	408	13	5304	442	427.92	408	617.92
5	VOCAL 3	408	13	5304	442	427.92	408	617.92
6	TESORERA-SECRETARIA	733	12	8796	733	400	733	1024.73
7				0	0		0	
8	CONSERJE	408	12	4896	408	400	408	594.86
	TOTAL CORRIENTE			48168	4014	2939.58333	3793	10677.24
	INVERSION							
9	OPERADOR	527	12	6324	527	400	527	768.366
10	TECNICA	675	12	8100	675	400	675	984.15
	TOTAL INVERSION	527		14424	1202	800	1202	1752.516

Elaborado por:
Ing. Silvia Tipantiza T.
TESORERA DEL GAD SAN ANDRES

Dr. Ángel Cholota Palate
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

Ing. Ligia Jacqueline Condoy
SECRETARIA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES
FUNDADO EL 7 DE JULIO DE 1869
PÍLLARO - ECUADOR

SESIÓN ORDINARIA VEINTICUATRO DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS
LUN ES 16 DE NOVIEMBRE DE 2020
RESOLUCIÓN S.O.024.3-16-11-2020-GADPRSA

PRESIDE: Dr. Ángel Cholota
VOCALES: Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero, Sr. Walter Geovanny Pujos Gallegos, Srta. Jessica Cecibel Ushiña Chicaiza, Tlgo. Telmo Julián Chicaiza Tigse.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional;

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67 literal a) expresa: "Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código, literal c) expresa:" Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas"; literal g) expresa: "Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural"; y literal p) expresa: Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 70 en su literal f) expresa: "Elaborar participativamente el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración de la junta parroquial para su aprobación";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 233 expresa: "Plazo.- Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 234 expresa: "Contenido. - Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento. Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 323 expresa: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan

carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y, c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios. Una vez aprobados se dispondrá su publicación y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia"; y

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria veinticuatro realizada el lunes 16 de noviembre del 2020, acta número veinticuatro; con la votación en orden alfabético, quedando de la siguiente manera: Tlgo. Telmo Chicaiza Tercer Vocal Aprueba, Abg. Luis Jiménez Vicepresidente Aprueba, Sr. Geovanny Pujos Primer Vocal Aprueba, Srta. Jessica Ushiña Segundo Vocal y Sr. Presidente Dr. Ángel Cholota Aprueba.

RESUELVEN:

RESOLUCIÓN S.O.024.3-16-11-2020-GADPRSA. –La Junta Parroquial por unanimidad RESUELVE: Aprobar en Primera Instancia el Plan Operativo Anual (POA) proyectado para el año 2021, con las observaciones ya realizadas, quedando de la siguiente manera:

PLAN OPERATIVO ANUAL 2021 DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS DE PILLARO

Objetivo PND 2017 2021	Política PND 2017-2021	Meta PND 2017-2021	Objetivo/línea estratégica del PD/PDyOT	Meta del PD/PDyOT	Programa /Proyecto	Meta del Proyecto	Indicador de gestión	Meta Programación I	II	III	IV	Inversión	RESPONSABLES	Medios de Verificación
BIOFISICO														
Objetivo 3: Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones	3.7 Incentivar la producción y consumo ambientalmente responsable, con base en los principios de la economía circular y bioeconomía, fomentando el reciclaje y combatiendo la obsolescencia programada.	•Incrementar del 70,3% al 80% los residuos sólidos no peligrosos con disposición final adecuada a 2021.	Mantener el ambiente y los recursos naturales para contribuir a la disminución de los efectos del cambio climático.	Al 2023 se ha incrementado el número de contenedores de basura en la parroquia	Implementación y/o mantenimiento de contenedores y otras recicladoras de basura a nivel comunitario	Implementar al menos 2 contenedores de basura que serán ubicados en los sectores estratégicos de la Parroquia, a diciembre de 2021.	Número de contenedores de basura instalados		x			$ 1.492,00	Sr. Geovanny Pujos	Proyecto, convenios, fotografías, informes, facturas oficios.
				Al 2023 se implementará al menos 3 programas de educación ambiental en las Unidades Educativas de la parroquia	Programa FUTURAHUA	Implementar al menos un programa en cuidado y protección ambiental en las Unidades Educativas de la parroquia, a diciembre de 2021	Número de Programas implementados	x	x	x	x	Gestión	Sr. Geovanny Pujos- Fondo de Paramo Tungurahua y Lucha Contra la pobreza	
SOCIO CULTURAL														
Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	1.2 Generar capacidades y promover oportunidades en condiciones de equidad, para todas las personas a lo largo del ciclo de vida.	- Incrementar de 12,2% a 14,4% la población mayor a 12 años que realiza más de 3,5 horas a la semana de actividad física a 2021	Fomentar el desarrollo social y la inclusión de género y sectores vulnerables de la parroquia	Al 2023 se mantiene en ejecución escuelas de danza, música y se implementara otras disciplinas en las escuelas permanentes y eventuales donde se incluye a 100 niños y jóvenes de la parroquia	Programa escuelas permanentes	Implementar la escuela de futbol y mantener la escuela de música y danza permanente para niños, niñas y adolescentes de la Parroquia	Número de escuelas permanentes	x	x	x	x	Gestión	Tglo. Telmo Chicaiza- H.G.P.T., UTA, otras	Proyecto, informes, fotografías, facturas, registros, Convenios

Objetivo PND 2017 2021	Política PND 2017-2021	Meta PND 2017-2021	Objetivo/línea estratégica del PD/PDyOT	Meta del PD/PDyOT	Programa /Proyecto	Meta del Proyecto	Indicador de gestión	Meta Programación I	II	III	IV	Inversión	RESPONSABLES	Medios de Verificación
Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	1.2 Generar capacidades y promover oportunidades en condiciones de equidad, para todas las personas a lo largo del ciclo de vida.	•Incrementar de 12,2% a 14,4% la población mayor a 12 años que realiza más de 3,5 horas a la semana de actividad física a 2021.	Fomentar el desarrollo social y la inclusión de género y sectores vulnerables de la parroquia	Al 2023 se mantiene en ejecución escuelas de danza, música y se implementara otras disciplinas en las escuelas permanentes y eventuales donde se incluye a 100 niños y jóvenes de la parroquia	Vacacionales 2021	Crear espacios de uso adecuado del tiempo libre de los niños, niñas y adolescentes en el periodo vacacional 2021.	Número de escuelas temporales			x		$ 1.000,00	Tglo. Telmo Chicaiza	Proyecto, convenios, fotografías, informes, facturas oficios
Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	1.5 Fortalecer el sistema de inclusión y equidad social, protección integral, protección especial, atención integral y el sistema de cuidados durante el ciclo de vida de las personas, con énfasis en los grupos de atención prioritaria, considerando los contextos territoriales y la diversidad socio cultural		Fomentar el desarrollo social y la inclusión de género y sectores vulnerables de la parroquia	Atender al 100% de personas adultos mayores y discapacidad que se integran a los programas con el GAD parroquial	Espacios alternativos del Adulto Mayor (Convenio con el GADMSP)- Atención domiciliaria sin discapacidad (Convenio con el MIES)	40 adultos mayores por cada Centro Gerontológico parroquial atendidos en 7 centros gerontológicos y 240 A.M atención domiciliaria sin discapacidad a nivel parroquial a diciembre de 2021.	Porcentaje de Adultos Mayores atendidos	x	x	x	x	$ 3.500,00	GADPRS A-GADMSP-MIES	

Objetivo PND 2017 2021	Política PND 2017-2021	Meta PND 2017-2021	Objetivo/línea estratégica del PD/PDyOT	Meta del PD/PDyOT	Programa /Proyecto	Meta del Proyecto	Indicador de gestión	Meta Programación I	II	III	IV	Inversión	RESPONSABLES	Medios de Verificación
Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	1.15 Promover el uso y el disfrute de un hábitat seguro, que permita el acceso equitativo a los espacios públicos con enfoque inclusivo.	•Incrementar el índice de habitabilidad a 2021.	Dotar de los servicios básicos y equipamientos colectivos necesarios para el desarrollo de las actividades de la población parroquial	Al 2023 se ha mantenido el 20% de la infraestructura deportiva parroquial	Mejoramiento de espacios públicos	Mantenimiento y mejoramiento de espacios públicos a nivel parroquial a diciembre del 2021	Porcentaje de espacios públicos mejorados	x	x	x	x	Gestión	GADPRSA-OTRAS INSTITUCIONES	
Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	1.15 Promover el uso y el disfrute de un hábitat seguro, que permita el acceso equitativo a los espacios públicos con enfoque inclusivo.	•Incrementar el índice de habitabilidad a 2021.	Dotar de los servicios básicos y equipamientos colectivos necesarios para el desarrollo de las actividades de la población parroquial	Al 2023 se dispone de la infraestructura del parque central readecuado	Remodelación Espacio Público San Andrés Barrio Central	Remodelar el espacio público de la parroquia San Andrés (Parque Central) a diciembre de 2021	Cantidad de Infraestructura mejorada	x	x	x	x	$ 505.272,32 + IVA (Presupuesto referencial que será financiado mediante convenio con el GAD Municipal Santiago Píllaro-GADPRSA aportará $ 185.000,00)	GADMSP-GADPRSA	Proyecto, convenios, fotografías, informes, facturas oficios.
Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	1.4 Garantizar el desarrollo infantil integral para estimular las capacidades de los niños y niñas, considerando los contextos territoriales, la interculturalidad, el género y las discapacidades.	Incrementar el porcentaje de niñas y niños menores de cinco años que participan en programas de primera infancia, a 2021.	Generar las condiciones de vida adecuadas a la población para su desarrollo sostenible	Al 2023 se ha incluido al 2% de niños de 12 a 36 meses de edad a los programas de desarrollo infantil	Centros de Desarrollo Infantil	64 niños y niñas de 1 a 3 años en dos centros de desarrollo infantil a diciembre del 2021	Porcentaje de niños y niñas beneficiados/as	x	x	x	x	$ 17.750,00	Tglo. Telmo Chicaiza	

Objetivo PND 2017 2021	Política PND 2017-2021	Meta PND 2017-2021	Objetivo/línea estratégica del PD/PDyOT	Meta del PD/PDyOT	Programa /Proyecto	Meta del Proyecto	Indicador de gestión	Meta Programación I	II	III	IV	Inversión	RESPONSABLES	Medios de Verificación
SOCIOCULTURAL														
Objetivo 2: Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades	2.4 Impulsar el ejercicio pleno de los derechos culturales junto con la apertura y fortalecimiento de espacios de encuentro común que promuevan el reconocimiento, la valoración y el desarrollo de las identidades diversas, la creatividad, libertad, estética y expresiones individuales y colectivas.	Fortalecer el diálogo intercultural a 2021.	Fomentar el desarrollo turístico como parte de la economía ciudadana Generar las condiciones de vida adecuadas a la población para su desarrollo sostenible	Al 2023 se ha realizado al menos 4 productos promocionales del atractivo turístico	Talleres de capacitación sobre el tema del COVID-19 (Yo me cuido, tú me cuidas)	Realizar un promocional turístico de la parroquia al 2021 (Libro cultura)	Numero de promocionales realizados			x	x	$ 500,00	Tglo. Telmo Chicaiza	Proyecto, convenios, fotografías, informes, facturas oficios.
					Promover y patrocinar las culturas, las artes y turismo de la parroquia San Andrés			x	x	x	x	Gestión		
					Actividades Recreativas		Número de reproducciones			x	x	$ 1.000,00		
					Intercambio cultural (Parroquialización-sesión solemne, Mes de la cultura)	Realizar un evento cultural al 2021					x	$ 2.000,00	Tglo. Telmo Chicaiza	
				Gestionar el estudio para la construcción del Centro artístico, cultural y deportivo en la Parroquia a diciembre de 2023	Centro artístico, cultural y deportivo de la Parroquia	Un estudio de factibilidad para la construcción del centro artístico, cultural y deportivo en la Parroquia a diciembre del 2023	Número de gestiones realizadas.		x	x	x	Gestión	Tglo. Telmo Chicaiza	

Objetivo PND 2017 2021	Política PND 2017-2021	Meta PND 2017-2021	Objetivo/línea estratégica del PD/PDyOT	Meta del PD/PDyOT	Programa /Proyecto	Meta del Proyecto	Indicador de gestión	Meta Programación I	II	III	IV	Inversión	RESPONSABLES	Medios de Verificación
ECONOMICO/PRODUCTIVO														
Objetivo 5: Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria	5.5 Diversificar la producción nacional con pertinencia territorial, aprovechando las ventajas competitivas, comparativas y las oportunidades identificadas en el mercado interno y externo, para lograr un crecimiento económico sostenible y sustentable.	• Aumentar de 98,9 a 112 el índice de productividad agrícola nacional a 2021.	Obtener las condiciones adecuadas para que los procesos productivos que se realizan en la parroquia sean optimizados y contribuyan a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, tomando en cuenta el potencial agrícola y ganadero	Ejecutar al menos 12 proyectos productivos y/o emprendimientos hasta el 2023	Implementación de proyectos productivos y apoyo a emprendimientos	100 beneficiarios fortalecidos en procesos de asociatividad, producción, con apoyo del H.G.P.T., MAG, otras instituciones y/o Proyectos Productivos a diciembre de 2021	Número de beneficiarios incluidos en proyectos productivos y/o emprendimientos	x	x	x	x	$ 10.000,00	Abg. Luis Jiménez	Proyecto, convenios, fotografías, informes, facturas oficios.
		• Incrementar las exportaciones agropecuarias y agroindustriales en al menos 33% a 2021.			Apoyo al sector productivo de la parroquia	50 familias reciben los beneficios del MAG-otras instituciones, sobre el mejoramiento genético de ganado a diciembre de 2021.	Número de proyectos implementados	x	x	x	x	Gestión	Abg. Luis Jiménez	

Objetivo PND 2017 2021	Política PND 2017-2021	Meta PND 2017-2021	Objetivo/línea estratégica del PD/PDyOT	Meta del PD/PDyOT	Programa /Proyecto	Meta del Proyecto	Indicador de gestión	Meta Programación I	II	III	IV	Inversión	RESPONSABLES	Medios de Verificación
MOVILIDAD CONECTIVIDAD Y ENERGÍA														
Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	1.8 Garantizar el acceso a una vivienda adecuada y digna, con pertinencia cultural y a un entorno seguro, que incluya la provisión y calidad de los bienes y servicios públicos vinculados al hábitat: suelo, energía, movilidad, transporte, agua y saneamiento, calidad ambiental, espacio público seguro y recreación.	• Reducir la tasa de pobreza multidimensional desde el 35,1% al 27,4% a 2021.	Mejoramiento del sistema vial Intraparroquial	Asfaltar 25 km de vías intraparroquial es logrando definir un anillo vial parroquial en buenas condiciones hasta el 2023		4 km de vías asfaltadas Lancapungo-Chaupiloma-San Juan de Rumipungo.- Cardo Santo, Yambo, a diciembre de 2021. (Anillo vial)	Km de vías asfaltadas	x	x	x	x	$ 20.000,00	Dr. Ángel Cholota-H.G.P.T.-GADMSP	Proyecto, convenios, fotografías, informes, oficios.
Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	1.8 Garantizar el acceso a una vivienda adecuada y digna, con pertinencia cultural y a un entorno seguro, que incluya la provisión y calidad de los bienes y servicios públicos vinculados al hábitat: suelo, energía, movilidad, transporte, agua y saneamiento, calidad ambiental, espacio público seguro y recreación.	• Reducir la tasa de pobreza multidimensional desde el 35,1% al 27,4% a 2021.	Disponer de un sistema vial en condiciones básicas	Al 2023 se ha asfaltado 25 km de vías Intraparroquial es logrando definir un anillo vial parroquial en buenas condiciones	Fletes y maniobras	50 km de la vialidad de la parroquia reciben mantenimiento. (Mantenimiento y combustible de la maquinaria de la junta parroquial)	Km de vías mejoradas	x	x	x	x	$ 7.324,00	Autoridades del GADPRSA	
					Combustible para la máquina del GADPRSA			x	x	x	x	$ 3.600,00		
					Mantenimiento de la vialidad parroquial, convenio con el H.G.P.T. (Asociaciones viales –Ferias inclusivas)			x	x	x	x	Gestión	Autoridades del GADPRSA-H.G.P.T.	

Objetivo PND 2017 2021	Política PND 2017-2021	Meta PND 2017-2021	Objetivo/línea estratégica del PD/PDyOT	Meta del PD/PDyOT	Programa /Proyecto	Meta del Proyecto	Indicador de gestión	Meta Programación I	II	III	IV	Inversión	RESPONSABLES	Medios de Verificación
Objetivo 9: Garantizar la soberanía y la paz, y posicionar estratégicamente al país en la región y el mundo	9.4 Posicionar y potenciar a Ecuador como un país megadiverso, intercultural y multiétnico, desarrollando y fortaleciendo la oferta turística nacional y las industrias culturales; fomentando el turismo receptivo como fuente generadora de divisas y empleo, en un marco de protección del patrimonio natural y cultural.	• Incrementar el ingreso de divisas por concepto de turismo receptor de US$ 1,4 mm a US$ 2,5 mm a 2021.	Promover el desarrollo de la producción agrícola y ganadera como parte fundamental de la economía familiar en la parroquia	Al 2020 se ha establecido identificación turística de la parroquia.	Fortalecimiento de los sectores turísticos de la parroquia	Señalización e identificación de sectores turísticos	Número de señaléticas turísticas implementadas.	x	x	x	x	Gestión	Srta. Jessica Ushiña Talo. Telmo Chicaiza	Convenios, fotografías, informes, oficios.
ASENTAMIENTO HUMANO														
Objetivo 7: Incentivar una Sociedad Participativa, con un Estado cercano al Servicio de la Ciudadanía	7.3 Fomentar y fortalecer la auto-organización social, la vida asociativa y la construcción de una ciudadanía activa y corresponsable, que valore y promueve el bien común.	• Aumentar el índice de percepción de atención y calidad en el servicio público al ciudadano a 2021.	Dotar de los servicios básicos y equipamientos colectivos necesarios para el desarrollo de las actividades de la población parroquial	Al 2023 se ha incrementado la red de alcantarillado en el menos un 25% de la priorización		Mejorar 5 espacios públicos de la parroquia a diciembre del 2021	N°. espacios públicos mejorados (Barrios)	x	x	x	x	$ 7.000,00	Srta. Jessica Ushiña	Proyecto, convenios, fotografías, informes, facturas oficios.
					Ampliación del sistema de alcantarillado parroquial	Gestión para la implementación de sistemas de alcantarillado en los centros poblados a nivel parroquial	Porcentaje de sistemas de alcantarillado implementados	x	x	x	x	Gestión	Autoridades del GADPRSA-GADMSP	

Objetivo PND 2017 2021	Política PND 2017-2021	Meta PND 2017-2021	Objetivo/línea estratégica del PD/PDyOT	Meta del PD/PDyOT	Programa /Proyecto	Meta del Proyecto	Indicador de gestión	Meta Programación I	II	III	IV	Inversión	RESPONSABLES	Medios de Verificación
Objetivo 6: Desarrollar las capacidades productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el Buen Vivir Rural	**6.6** Fomentar en zonas rurales el acceso a servicios de salud, educación, agua segura, saneamiento básico, seguridad ciudadana, protección social rural y vivienda con pertinencia territorial y de calidad; así como el impulso a la conectividad y vialidad nacional.	• Aumentar la cobertura, calidad, y acceso a servicios de educación, con pertinencia cultural y territorial, en zonas rurales: Incrementar el porcentaje de estudiantes matriculados en instituciones educativas que cuentan con al menos los siguientes servicios: a) electricidad b) Internet con fines pedagógicos; c) computadoras con fines pedagógicos; d) espacios recreativos; e) agua; f) servicios higiénicos, del 58% al 70% en el área rural a 2021	Mejorar las condiciones de comunicación de la población que posibiliten la utilización de las tecnologías de comunicación	Al 2023 incrementar el servicio de telefonía fija para al menos dos sectores de la parroquia			Número de líneas telefónicas implementadas	x	x	x	x	Gestión	Dr. Ángel Cholota	Fotografías, informes, facturas oficios.
POLÍTICO INSTITUCIONAL														
Objetivo 7: Incentivar una Sociedad Participativa, con un Estado cercano al Servicio de la Ciudadanía	7.8 Fortalecer las capacidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para el cumplimiento de los objetivos nacionales, la gestión de sus competencias, la sostenibilidad financiera y la prestación de servicios públicos a su cargo, con énfasis en agua, saneamiento y seguridad.	• Aumentar de 6,6 a 8 el índice de percepción de calidad de los servicios públicos a 2021.	Brindar a la población las acciones emergentes para solventar las acciones negativas presentes producto de una catástrofe	Número de actividades relacionadas a la prevención y mitigación de desastres	Gestión de catástrofes sean naturales o provocadas para mitigar las consecuencias negativas en la población	Fortalecimiento de la Comisión Parroquial para emergencias COPAE	Numero de actividades relacionadas a la prevención y mitigación de desastres	x	x	x	x	$ 3.000,00	Dr. Angel Cholota	Convenios, fotografías, informes, oficios.

Objetivo PND 2017 2021	Política PND 2017-2021	Meta PND 2017-2021	Objetivo/línea estratégica del PD/PDyOT	Meta del PD/PDyOT	Programa /Proyecto	Meta del Proyecto	Indicador de gestión	Meta Programación I	II	III	IV	Inversión	RESPONSABLES	Medios de Verificación
Objetivo 7: Incentivar una Sociedad Participativa, con un Estado cercano al Servicio de la Ciudadanía	7.8 Fortalecer las capacidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para el cumplimiento de los objetivos nacionales, la gestión de sus competencias, la sostenibilidad financiera y la prestación de servicios públicos a su cargo, con énfasis en agua, saneamiento y seguridad.	• Aumentar de 6,6 a 8 el índice de percepción de calidad de los servicios públicos a 2021.	Fortalecer los servicios que brinda el GAD parroquial a través del mejoramiento institucional y de sus recursos disponibles	al 2023 se ha capacitado el 100% del personal técnico/a y administrativo del GAD Parroquial		Capacitar al personal del GADPRSA en administración pública hasta diciembre del 2021	Porcentaje del personal Parroquial capacitado	x	x	x	x	Gestión	Tesorera-secretaria-Técnica del GADPRSA	Fotografías, informes, oficios.
					Repotenciar el sistema de comunicación digital y capacitación a jóvenes en liderazgo cultural	Repotenciar el sistema de comunicación digital y capacitación a jóvenes en liderazgo cultural (Actualizar la página web de la institución, otros medios de comunicación) hasta diciembre de 2021	Número de sistemas de comunicación actualizados	X	X			$1.000,00	GADPRSA	Proformas, facturas Informes, Registros, fotografías.
											SUBTOTAL, $	79.156,00		

Elaborado por:

Ing. Alexandra Aucapiña
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN-GADPRSA

Dr. Ángel Cholota Palate
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

Ing. Ligia Jacqueline Condoy
SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES
FUNDADO EL 7 DE JULIO DE 1869
PÍLLARO - ECUADOR

SESIÓN ORDINARIA VEINTICUATRO DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS
LUN ES 16 DE NOVIEMBRE DE 2020
RESOLUCIÓN S.O.024.4-16-11-2020-GADPRSA

PRESIDE: Dr. Ángel Cholota
VOCALES: Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero, Sr. Walter Geovanny Pujos Gallegos, Srta. Jessica Cecibel Ushiña Chicaiza, Tlgo. Telmo Julián Chicaiza Tigse.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional;

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67 literal a) expresa: "Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código; literal g) expresa: "Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural"; y literal p) expresa: Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 70 en su literal l) expresa: "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural"; y

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria veinticuatro realizada el lunes 16 de noviembre del 2020, acta número veinticuatro; con la votación en orden alfabético, quedando de la siguiente manera: Tlgo. Telmo Chicaiza Tercer Vocal Aprueba, Abg. Luis Jiménez Vicepresidente Aprueba, Sr. Geovanny Pujos Primer Vocal Aprueba, Srta. Jessica Ushiña Segundo Vocal y Sr. Presidente Dr. Ángel Cholota Aprueba.

RESUELVEN:

RESOLUCIÓN S.O.024.4-16-11-2020-GADPRSA. –La Junta Parroquial con tres votos a favor RESUELVE: Autorizar al Ejecutivo Dr. Ángel Cholota la Firma del Convenio de Cooperación Técnico Económico Entre el MIES-GADPRSA Sin Discapacidad; que las unidades continúen desde enero del 2021. Con nuevo personal.

Dr. Ángel Cholota Palate
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

Ing. Ligia Jacqueline Condoy
SECRETARIA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES
FUNDADO EL 7 DE JULIO DE 1869
PÍLLARO - ECUADOR

SESIÓN ORDINARIA VEINTICUATRO DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS
LUN ES 16 DE NOVIEMBRE DE 2020
RESOLUCIÓN S.O.024.5-16-11-2020-GADPRSA

PRESIDE: Dr. Ángel Cholota
VOCALES: Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero, Sr. Walter Geovanny Pujos Gallegos, Srta. Jessica Cecibel Ushiña Chicaiza, Tlgo. Telmo Julián Chicaiza Tigse.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional;

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67 literal a) expresa: "Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código; literal g) expresa: "Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural"; y literal p) expresa: Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 70 en su literal l) expresa: "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural"; y

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria veinticuatro realizada el lunes 16 de noviembre del 2020, acta número veinticuatro; con la votación en orden alfabético, quedando de la siguiente manera: Tlgo. Telmo Chicaiza Tercer Vocal Aprueba, Abg. Luis Jiménez Vicepresidente Aprueba, Sr. Geovanny Pujos Primer Vocal Aprueba, Srta. Jessica Ushiña Segundo Vocal y Sr. Presidente Dr. Ángel Cholota Aprueba.

RESUELVEN:

RESOLUCIÓN S.O.024.5-16-11-2020-GADPRSA. –La Junta Parroquial por unanimidad RESUELVE: Autorizar al Ejecutivo Dr. Ángel Cholota la Firma del Convenio de Cooperación Técnico Económico Entre el MIES-GADPRSA con Discapacidad; que la unidad inicie sus actividades desde enero del 2021.

Dr. Ángel Cholota Palate
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

Ing. Ligia Jacqueline Condoy
SECRETARIA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES
FUNDADO EL 7 DE JULIO DE 1869
PÍLLARO - ECUADOR

SESIÓN ORDINARIA VEINTICUATRO DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS
LUN ES 16 DE NOVIEMBRE DE 2020
RESOLUCIÓN S.O.024.6-16-11-2020-GADPRSA

PRESIDE: Dr. Ángel Cholota
VOCALES: Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero, Sr. Walter Geovanny Pujos Gallegos, Srta. Jessica Cecibel Ushiña Chicaiza, Tlgo. Telmo Julián Chicaiza Tigse.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional;

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67 literal a) expresa: "Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código; literal g) expresa: "Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural"; y literal p) expresa: Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68 literal a) expresa: "Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 70 en su literal l) expresa: "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural"; y

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria veinticuatro realizada el lunes 16 de noviembre del 2020, acta número veinticuatro; con la votación en orden alfabético, quedando de la siguiente manera: Tlgo. Telmo Chicaiza Tercer Vocal Aprueba, Abg. Luis Jiménez Vicepresidente Aprueba, Sr. Geovanny Pujos Primer Vocal Aprueba, Srta. Jessica Ushiña Segundo Vocal y Sr. Presidente Dr. Ángel Cholota Aprueba.

RESUELVEN:

RESOLUCIÓN S.O.024.6-16-11-2020-GADPRSA. –La Junta Parroquial por unanimidad RESUELVE: Aprobar el Informe de Inspección presentado por la Comisión de Infraestructura Física y Espacios Públicos de fecha miércoles 11 de noviembre del 2020, sobre el cambio de aceite de la máquina retroexcavadora 416 E y entre otros, disponiendo a la Señora Tesorera Ing. Silvia Tipantiza realice el trámite correspondiente

Dr. Ángel Cholota Palate
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES
PÍLLARO - TUNGURAHUA
FUNDADO EL 7 DE JULIO DE 1860

Ing. Ligia Jacqueline Condoy
SECRETARIA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

SESIÓN ORDINARIA VEINTICUATRO DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS
LUN ES 16 DE NOVIEMBRE DE 2020
RESOLUCIÓN S.O.024.7-16-11-2020-GADPRSA

PRESIDE: Dr. Ángel Cholota
VOCALES: Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero, Sr. Walter Geovanny Pujos Gallegos, Srta. Jessica Cecibel Ushiña Chicaiza, Tlgo. Telmo Julián Chicaiza Tigse.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional;

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67 literal a) expresa: "Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código; literal g) expresa: "Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural"; y literal p) expresa: Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68 literal b) expresa: "La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 70 en su literal l) expresa: "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural"; y

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria veinticuatro realizada el lunes 16 de noviembre del 2020, acta número veinticuatro; con la votación en orden alfabético, quedando de la siguiente manera: Tlgo. Telmo Chicaiza Tercer Vocal Aprueba, Abg. Luis Jiménez Vicepresidente Aprueba, Sr. Geovanny Pujos Primer Vocal Aprueba, Srta. Jessica Ushiña Segundo Vocal y Sr. Presidente Dr. Ángel Cholota Aprueba.

RESUELVEN:

RESOLUCIÓN S.O.024.7-16-11-2020-GADPRSA. –La Junta Parroquial por unanimidad RESUELVE: Aprobar el Informe de Inspección presentado por la Comisión de Infraestructura Física y Espacios Públicos de fecha miércoles 11 de noviembre del 2020, sobre la dotación de materiales de construcción para la reparación del hueco que se presenta en la vía principal del barrio San Juan El Triunfo, disponiendo a la Señora Tesorera Ing. Silvia Tipantiza realice el trámite correspondiente

Dr. Ángel Cholota Palate
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES PÍLLARO ECUADOR FUNDADO EL 7 DE JULIO DE 1869

Ing. Ligia Jacqueline Condoy
SECRETARIA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES